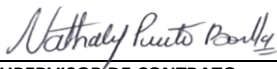
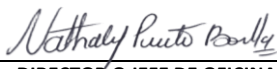


	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 7 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 09/02/2026
FECHA DE SOLICITUD:	28/05/2026	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Ambulatorios
SERVICIO	CONSULTA EXTERNA- AMBULATORIOS	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS SAN CRISTOBAL
CONVENIO:	NA	TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Reemplazo	PERFIL SEGUN RESOLUCION DE	Auxiliar de odontología, auxiliar de enfermería ambulatorio, auxiliar de laboratorio, auxiliar de patología (incluye formación en tanatopraxia), auxiliar de farmacia.
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.			
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$12.812
NUMERO DE HORAS:	186		
VALOR TOTAL:	\$2.383.032		PLAZO
	UN (1) MES		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
PERFIL REQUERIDO:			
ESTUDIOS:	BACHILLER TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA		
EXPERIENCIA:	SIN EXPERIENCIA		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contratar AUXILIAR DE ODONTOLOGIA, que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Servicios Ambulatorios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.			
OBLIGACIONES			
1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención. 2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes. 3. Apoyar y asistir al odontólogo (s) en la atención del paciente, garantizando la preparación de materiales odontológicos, alistamiento de instrumental, limpieza y desinfección de equipos, muebles y otras actividades necesarias para la atención del paciente con calidad. 4. Realizar seguimiento a pacientes para el desarrollo de tratamientos. 5. Efectuar el control del inventario y registro del instrumental asignado al servicio de odontología. 6. Disponibilidad para el momento que requiera realizar apoyo en salas de cirugía para procedimientos odontológicos. 7. Realizar digitación de estadísticas. 8. Preparar al usuario para la valoración y toma de radiografías orales, aplicando los principios técnicos y de bioseguridad. 9. Mantener en el servicio: Insumos rotulados, verificación diaria de temperatura y humedad y registro en el formato establecido. Realizar entrega de folleto de autocuidado, encuestas del mismo, enviar soportes y consolidado mensual. 10. Realizar aseo, limpieza y desinfección (de acuerdo al manual de bioseguridad) de los equipos, instrumental y superficies que se encuentran en el servicio. 11. Realizar custodia del registro manual de las historias clínicas con su respectivo registro y entrega al área de Gestión Documental. 12. Mantener el cuidado y el inventario de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. 13. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás). 14. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred. 15. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos. 16. Generar reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo al Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud. 17. Informar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).			

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 7
			PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 09/02/2026	
18.Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios. 19.Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad). 20.En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, realizar las actividades que le sean asignadas. 21.Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución.			
FIRMA		FIRMA	
			
SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE: NATHALY PUERTO BONILLA		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA NOMBRE: NATHALY PUERTO BONILLA	
FIRMA		FIRMA	
			
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NOMBRE: YULIETH LÓPEZ RETAMOSO			
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA			
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán” Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1.Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.			
FIRMA			
			
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO NOMBRE: JOHANNA PATRICIA RODRIGUEZ GOMEZ			